

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00237 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese la pretensión cuarta de la demanda de manera que sea concordante con la acción que impetra, teniendo en cuenta las reglas de acumulación de pretensiones del artículo 88 del C.G.P., como quiera que la misma se enmarca dentro de la rendición de cuentas.

2.- Indíquese en cada uno de los testimonios los hechos específicos sobre los que habrán de deponer los convocados, conforme lo estatuye el canon 212 del C.G.P.

3.- Preséntese debidamente el juramento estimatorio en los términos del artículo 226 del C.G.P., discriminando cada uno de sus conceptos y tasándolos razonadamente bajo juramento.

4.- Aclárense las medidas cautelares deprecadas, de manera que sean coincidentes con la naturaleza declarativa del proceso, en la forma que señala el artículo 590 procesal. En tanto que las que solicita se enmarcan en el proceso ejecutivo.

5.- Indíquese la identificación de cada una de las partes (artículo 82, numeral 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)**

JDC

FIRMADO POR:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

90005F03AC5AF2F315FD9EAE7AA2BF0428E81E875BFD9BF21E777DD059C2

CB36

DOCUMENTO GENERADO EN 16/07/2021 10:57:53 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**